



Respuesta a las preguntas planteadas en el cuestionario enviado por la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, de conformidad con la resolución 1994/45 (1994) de la Comisión de Derechos Humanos, y las resoluciones posteriores del Consejo de Derechos Humanos 16/23/25, 32/19 y 41/17.

**a) La existencia o progreso en la creación de un observatorio de feminicidio nacional y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer:**

El Servicio de atención a las víctimas de la violencia de género del ministerio de asuntos sociales, vivienda y juventud se creó en el año 2006 y se encarga de la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género, de sus hijos e hijas. También de formar a los y las profesionales implicados en la detección y la intervención, de realizar campañas y actos para sensibilizar a la población y de recoger datos para poder analizar el proceso.

Des de el año 2006 se recogen los datos des de este servicio, concretamente, los casos nuevos, el número de hijos e hijas, las denuncias, datos de las mujeres (situación laboral, edad, nacionalidad, estado civil, canal de entrada, etc.). También se recoge el número de mujeres que han realizado seguimiento psicológico, asesoramiento jurídico (civil y/o penal), seguimiento maternoinfantil, recursos de acogida utilizados, etc.

A finales de año se muestran estos datos a la población mediante una rueda de prensa y se cuelgan en la página del departamento de asuntos sociales, [www.aferssocials.ad](http://www.aferssocials.ad).

Des de la Fiscalía cada año se realiza una memoria donde se recogen los datos judiciales, estas se encuentran en la página web [www.justicia.ad](http://www.justicia.ad).

- b) La existencia de datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género de los últimos tres años (2016-2019), desglosado de la siguiente manera:**
  - i) Número de mujeres asesinadas por sus parejas ( es decir, en función de la relación entre la víctima y el perpetrador, el número de mujeres asesinadas por sus parejas/exparejas, esposo/exesposo, etc);**
  - ii) Número de asesinatos cometidos por miembros de la familia u otros asesinatos por personas no relacionadas, pero en razón de género o con un motivo sexual;**
  - iii) Otros feminicidios**
- a) Número de asesinatos de niños, desglosados por sexo, en el contexto de la violencia de género contra las mujeres;**
- b) Número de suicidios cometidos por mujeres y hombres, como resultado de la violencia de género (incluida la violencia doméstica y el abuso, el matrimonio forzado, etc).**

Después de estudiar la demanda presentada e investigar mediante la memoria de la fiscalía y otras fuentes los años 2016, 2017, 2018 y 2019 se constata la inexistencia de casos con las casuísticas que se nombran.